



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 149/19
Sucre, 02 de mayo de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 30 de abril de 2019, el Lic. Marcelo Gorena Córdova, PASTOR PRINCIPAL DE LA IGLESIA CRISTIANA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, el día sábado 04 de mayo de 2019, de hrs. 19:00 a 21:00, con la finalidad de realizar una PRESENTACIÓN MUSICAL EN EL FRONTIS DE SU CONGREGACIÓN, ubicada en Plazuela San Francisco Nº 8, en dicho evento participaran dos grupos locales y un grupo de Brasil que están realizando una gira por sus 25 años de actividad artística.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 02 de mayo de 2019, realizada en la Centralía de Potolo, Distrito -8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, el día sábado 04 de mayo de 2019, de hrs. 19:00 a 21:00 en favor del PASTOR PRINCIPAL DE LA IGLESIA CRISTIANA, con la finalidad de realizar una PRESENTACIÓN MUSICAL EN EL FRONTIS DE SU CONGREGACIÓN, ubicada en Plazuela San Francisco Nº 8, con la participación de dos grupos locales y un grupo de Brasil, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

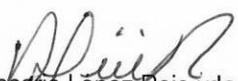
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Marcelo Gorena Córdova, PASTOR PRINCIPAL DE LA IGLESIA CRISTIANA, el día sábado 04 de mayo de 2019, de hrs. 19:00 a 21:00, con la finalidad de realizar la PRESENTACIÓN MUSICAL EN EL FRONTIS DE SU CONGREGACIÓN, ubicada en Plazuela San Francisco Nº 8, con la participación de dos grupos locales y un grupo de Brasil, sujeto a un Programa Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




 Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.